



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 16 de mayo de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de la ejecutante solicita al despacho que se nombre curador ad- litem. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, dieciséis (16) de mayo de 2022.

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COOMULPATRIA
EJECUTADOS	BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA
RADICADO	2021-00174

Vista la nota secretarial, se tiene memorial presentado por el vocero judicial del ejecutante, solicitando que se nombre curador Ad Litem al demandado dentro del presente proceso.

Al respecto debe indicarse que, mediante providencia de fecha 23 de marzo de 2022, se designó como curador Ad Litem del ejecutado, al Dr. ALEJANDRO GONZÁLEZ VARGAS, el cual, mediante escrito presentado al Despacho el día 20 de abril de la presente anualidad, manifestó declararse impedido para desempeñar el cargo, a razón de estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Por tal motivo, la petición del ejecutante se aprobará designando al Doctor **CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077'6823 y portador de la tarjeta profesional No. 215.537 del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser contactado al correo electrónico: cmestra@cisa.gov.co, como curador Ad Litem del señor **BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA**, dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor **CRISTIAN CAMILO MESTRA PADILLA** como curador Ad Litem del ejecutado **BELISARIO VLADIMIRO YABRUDY SOLERA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por conducto de la secretaria, **COMUNÍQUESELE** al Curador elegido en la precitada designación, advirtiéndole que el cargo de Curador Ad Litem es de obligatoria aceptación, por lo que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la recepción del respectivo oficio deberá expresar si acepta o no dicho cargo; y en caso afirmativo, deberá notificarse del mandamiento de pago de este juicio, so pena de ser relevada del cargo y de imponérsele las sanciones de rigor. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2d2afb333b9ef757d87bf218ce11c006dd78760e288546f2b34e4c3accd2d60

Documento generado en 16/05/2022 06:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>